

NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA
PARA AMERICA LATINA
Y EL CARIBE - CEPAL



c. 2

Distr.
LIMITADA

LC/L.347(PLEN.18/2)
28 de junio de 1985

ORIGINAL: ESPAÑOL

Comité Plenario
Decimoctavo período de sesiones
Buenos Aires, 21 al 23 de agosto de 1985



TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

85-6-957



ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Comisión, y siguiendo la práctica establecida, corresponde elegir una Mesa compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator.

2. Aprobación del temario provisional

Se someterá a la consideración de las delegaciones, para su aprobación, el temario elaborado por la Secretaría. Si lo estiman procedente, los representantes de los Estados miembros podrán formular sugerencias o proponer modificaciones, de conformidad con el Reglamento de la Comisión.

3. Opciones de América Latina y el Caribe para hacer frente a las consecuencias de la crisis actual, y examen de las políticas de desarrollo económico y social de largo plazo que pueden aplicar los países de la región, teniendo en cuenta las transformaciones de la economía internacional

Para orientar el debate sobre este punto la Secretaría presentará dos documentos de trabajo, titulados respectivamente "Crisis y desarrollo en América Latina y el Caribe" (LC/L.333(Sem.22/6)/Rev.1) e "Informe de la reunión de expertos sobre crisis y desarrollo de América Latina y el Caribe" (LC/G.1351). Las delegaciones podrán profundizar sus deliberaciones en torno a estos temas teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones del décimo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, realizado en los días anteriores a la reunión del Comité Plenario.

4. Cambio de nombre del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES)

Se somete a la consideración de las delegaciones el cambio de nombre del ILPES, aprobado en la VII Reunión de su Subcomité Técnico y en la VI Reunión de su Comité Técnico, realizadas en diciembre de 1984 y abril de 1985, respectivamente. La Secretaría presentará una nota sobre la propuesta.

5. Enmiendas al texto de las Atribuciones y Reglamento de la CEPAL

Con motivo de la aprobación de la resolución 455 (XX) de la CEPAL, que recomienda el cambio de nombre de la Comisión, y de la resolución 1984/67 del Consejo Económico y Social, que la hace suya, se realizó una revisión general del texto de las Atribuciones y Reglamento de la Comisión. Dicha revisión reveló la necesidad de realizar algunas enmiendas a ese texto, que se someten a la consideración de las delegaciones mediante una nota preparada por la Secretaría.

6. Lugar y fecha del undécimo período de sesiones del CEGAN

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 419 (PLEN.14) aprobada en el décimocuarto período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL, así como en las resoluciones 422 (XIX) párrafo 204 y 425 (XIX) de la Comisión, corresponde realizar el undécimo período de sesiones del CEGAN antes que tenga lugar el vigesimoprimer período de sesiones de la CEPAL. Al respecto, los representantes de los gobiernos podrán dar a conocer ofrecimientos relativos a la intención de servir de sede de la reunión, resolviéndose sobre el lugar y fecha de ésta.

7. Otros asuntos

Los gobiernos podrán plantear otros asuntos, si lo estiman pertinente.

8. Consideración del informe de la reunión

El relator hará la presentación del informe final de la reunión.